

COMUNICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

ORDEN 1878/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a ese centro directivo, la fecha de celebración del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, así como las instrucciones de desarrollo del mismo, para su publicación en la página web del proceso selectivo: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-tecnico-industria-energia-minas-a2> y en la sede electrónica del mismo: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/industria-energia-minas-a2>

TERCER EJERCICIO: Se celebrará el lunes día 1 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas en la Calle Rafael Calvo, número 9 de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- Los aspirantes irán provistos de **bolígrafo azul o negro** que permitan el correcto funcionamiento del papel autocopiativo.
- Los aspirantes para la realización de este ejercicio, podrán acudir con calculadora no programable, la **documentación que consideren necesaria para la realización de los dos supuestos prácticos**, en el que se incluya normativa, jurisprudencia, bibliografía, etc. Ya sea **en soporte papel y/o en un dispositivo USB**.
- Durante la realización del tercer ejercicio no se permitirá la utilización de tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, salvo los ordenadores que se pondrán a disposición de los aspirantes.
- Los aspirantes podrán acudir con material de dibujo: regla, escuadra, cartabón, etc.
- No se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedara supeditada a la posterior comprobación de su identidad por la Comisión Delegada.



Comunidad
de Madrid

Comisión Delegada
Comisión Permanente de Selección
VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos
Escala de Ingeniería Técnica
Especialidad de Industria, Energía y Minas
Grupo A, Subgrupo A2
Turno Libre

- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.

- La Comisión Delegada no responderá dudas o preguntas durante la celebración del tercer ejercicio.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL TERCER EJERCICIO

La base 7.3.3 de la Orden 1878/2023, de 7 de julio, establece en relación con el tercer ejercicio lo siguiente:

Tercer ejercicio: Las personas aspirantes realizarán por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario específico del programa.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, las personas aspirantes podrán acudir provistas de la documentación y, en su caso, del material que el Tribunal pudiera determinar, a tal efecto, en la convocatoria de dicho ejercicio.

Los ejercicios escritos lo estarán de tal modo que permitan su lectura a cualquier miembro del tribunal calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Este ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición, pudiendo iniciar el Tribunal a continuación de esta lectura un dialogo con las personas aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

En este sentido la base 7.6 de la citada convocatoria, señala que:

El Tribunal calificador, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos.

La base 8.2.3 de la convocatoria, ha dispuesto en relación con la calificación del tercer ejercicio de la oposición, lo siguiente:

Tercer ejercicio: cada uno de los supuestos se calificará de cero a veinte puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de diez puntos en cada supuesto.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones



Comunidad
de Madrid

Comisión Delegada
Comisión Permanente de Selección
VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos
Escala de Ingeniería Técnica
Especialidad de Industria, Energía y Minas
Grupo A, Subgrupo A2
Turno Libre

obtenidas en cada uno de los supuestos, debiendo estar comprendida entre cero y cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos.

Cada uno de los supuestos prácticos, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los veinte puntos de la siguiente forma:

- **Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos: De 0 a 16 puntos (80%).**

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios de cada supuesto práctico, que sirvan para la resolución de las cuestiones planteadas, la capacidad del aspirante de aplicarlos correctamente y que los casos prácticos hayan sido resueltos en todos sus aspectos.

No se tendrá en cuenta en la valoración, los aspectos desarrollados por el aspirante que no sean de utilidad para la resolución de las cuestiones planteadas y se penalizarán los errores teóricos y de apreciación.

- ***Rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos: De 0 a 2 puntos (10%).***

En este apartado la Comisión Delegada evaluará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos.

- **Forma de presentación y exposición: De 0 a 2 puntos (10%).**

En este apartado la Comisión Delegada valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
El Secretario titular de la Comisión Delegada

Documento firmado digitalmente por: URIEL SÓMME IGNACIO
Fecha: 2025.11.06 13:01